

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 211

2 de noviembre de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Organismo Autónomo Provincial "Instituto de Estudios Turolenses"	6
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel	6
Sarrión	7
Allepuz, Gúdar, Aliaga y Mora de Rubielos	11
Alcorisa y Calanda	12
Lanzuela	14
La Fresneda	16
Comarca de Cuencas Mineras	22
Beceite	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 44.053

Departamento de Economía
y Empleo**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA ÁEREO SUBTERRÁNEA DE MEDÍA TENSIÓN 20 kV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTERIOR 630 kVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A PLANTAS DE HORMIGÓN PARA OBRA DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE CASTELLOTE EN EL T.M. DE CASTELLOTE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0081/11) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.

Domicilio: General Capaz, s/n – Zaragoza.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígonos 501 y 14 del T.M. de Castellote (Teruel).

LÍNEA ÁEREO SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aéreo subterránea: 1.098 m.

Tensión nominal: 20 kV

TRAMO ÁEREO

Longitud Línea Aérea: 858 m.

Origen: Entronque Apoyo Nº 21, existente, de la LAMT 20 kV "Presa del puente de Santolea", de Endesa.

Final: Apoyo Nº 7 de conversión aéreo subterránea, en proyecto.

Potencia de transporte: 6.790 kVA

Conductor: LA-56

Apoyos: Metálicos.

TRAMO SUBTERRÁNEO

Longitud Línea Subterránea: 240 m.

Origen: Apoyo Nº 7 de conversión aéreo subterránea, en proyecto.

Final: CT prefabricado de 630 kVA, en proyecto.

Potencia de transporte: 10.912 kVA

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 150 mm² Al 12/20 kV

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo Interior PFU-4

Relación de transformación: 20.000 ± 5 ± 10 + 15%/420 V

Potencia Interior Admisible: 1.000 kVA Instalada: 630 kVA

1 Celda de línea.

1 Celda de protección transformador.

1 Celda de medida.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a plantas de hormigón.

Presupuesto: 103.840,47 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de septiembre de 2011.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Francisco Meleiro Crespo.

Núm. 44.071

Departamento de Economía
y Empleo**Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A., con domicilio en General Capaz, s/n, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO AL "EMBALSE DE LAS PARRAS, EN POL. 1, 17, 18 Y 19 EN EL T.M. DE MARTÍN DEL RÍO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: MARTIN DEL RIO (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 2.879 m.

Origen: Apoyo nº 2 LAMT "Portalrubio-Pancrudo"

Final: Apoyo nº 20 y CT

Tensión nominal: 15 kV

Potencia de transporte: 5.000 kVA

Conductor: LA-56

Apoyos: Metálicos-Celosía

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 15.000 V ± 2,5 ± 5% + 10% / 420 V.

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a "Embalse de las Parras"

Presupuesto: 198.676,78 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que el art. 22 del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, modificado por Decreto de 22 de julio de 2011, por el que se asignan competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjui-

cio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 23 de septiembre de 2011.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Francisco Meleiro Crespo.

Núm. 44.141

Departamento de Economía y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN, con domicilio en Plaza España, 1, Sarrión (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL REAL Y SAN ROQUE" EN EL T.M. DE SARRION (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0126/08).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: SARRION (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Subterránea: 1.636 m.

Origen: /Final: Celdas de línea centro distribución Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 10 kVA

Conductor: DHV 3 x 1 x 400 mm² Al 12/20 kV.

Finalidad: Suministro eléctrico a ampliación polígono industrial.

Presupuesto: 144.077,68 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril,

atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que el art. 22 del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, modificado por Decreto de 22 de julio de 2011, por el que se asignan competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 04 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Francisco Melero Crespo.

Núm. 44.220

Departamento de Economía y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con domicilio en C/ San Miguel, 10, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

INSTALACIÓN CELDA INTERRUPTOR - SECCIONADOR PASANTE EN C.D "CELLA CD" (Z03643) EN EL T.M. DE CELLA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0058/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: CELLA (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CELLA CD" (Z03643).

Relación de transformación: $20.000 \pm 2,5 \pm 5 + 10\%$ / 400-230 V.

Instalación de una celda de interruptor-seccionador pasante.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro eléctrico..

Presupuesto: 4.906,08 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que el art. 22 del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, modificado por Decreto de 22 de julio de 2011, por el que se asignan competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia muni-

cial, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 10 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Francisco Melero Crespo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 44.203

REF.: 2004-S-52

Comisaría de Aguas

RICHARD HUG CLEMENT MARKHAM ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: RICHARD HUG CLEMENT MARKHAM.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA MASÍA.

Unidad Hidrogeológica: PUERTOS DE BECEITE.

Término Municipal del Vertido: BECEITE (TERUEL).

El vertido, cuyo volumen es 60 m³ al año y 1 m³ al día, es tratado en una fosa séptica provista de filtro biológico y lecho filtrante de gravas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 2011.- EL COMISARIO DE AGUAS. P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 44.338

JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCION 121 /2009, a instancia de SAID CHAOUB, contra SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE SL, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de vistas de este Juzgado el próximo día 24/11/2011 a las 11:00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, que asciende a la cantidad de 2.352 euros, que tendrán que ingresarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 64 0121 09, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, esto es.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negati-

va por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

- VEHÍCULO MARCA KIA MODELO SPORTAGE CON MATRÍCULA 6453FXL, Nº DE BASTIDOR U6YJE55527L001150 y fecha de matriculación 19/11/2007; valoración pericial que asciende a 11.760 euros, según informe pericial remitido por la Oficina Pericial de Aragón Peritos de Automóviles.

Dado en TERUEL, a diecinueve de Octubre de 2011. - EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.353

**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL
"INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES"**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" concede nueve ayudas a la investigación, en la cuantía que a continuación se detalla, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la concesión de dichas ayudas y de acuerdo a los proyectos presentados al XXIX Concurso de Ayudas a la Investigación 2011. Los proyectos seleccionados han sido los siguientes:

D. Ignacio SIMÓN CORNAGO, Epigrafía ibérica de Teruel (1990-2011), 1.800,00 €

D. Alfonso MELÉNDEZ HEVIA, Estudio sedimentológico y diagenético de los travertinos de Villalba Baja. Neógeno Superior-Cuaternario (Fosa de Teruel), 1.800,00 €

D. Juan Manuel BERGES SÁNCHEZ, Cuentas del concejo y de la Comunidad de aldeas de Albaracín, 1.700,00 €

Dña. Silvia PÉREZ DOMINGO, Dinámica hidrológica y erosiva de un paisaje rural mediterráneo (Teruel): uso de la conectividad como herramienta de predicción y gestión del territorio, 1.775,00 €

D. Francisco Gutiérrez Santolalla, Estudio de fallas gravitacionales generadas por karstificación interestratral de evaporitas en el estratotipo del Turolense mediante la aplicación de la técnica del trenching (Los Mansuetos, Fosa de Teruel), 1.800,00 €

D. Luis GONZAGA MARTÍNEZ DEL CAMPO, Martín Almagro Basch y la internacionalización de la arqueología española, 1.800,00 €

D. Luis PÉREZ Y PÉREZ, Valoración de la demanda de las externalidades territoriales en la Denominación de Origen Aceite del Bajo Aragón, 1.570,00 €

D. Óscar PUEYO ANCHUELA, Análisis de paleocorrientes en la unidad de Arroyofrío por medio del estudio de la anisotropía de susceptibilidad magnética (ASM) y análisis de imágenes de láminas delgadas. Modelo dinámico de la Cuenca del Thetys occidental durante el límite Jurásico Medio-Superior, 1.794,20 €

Dña. María Ángeles RUBIO PASTOR, Estudio y selección de tecnologías móviles para los mayores del medio rural turolense, 1.800,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 189.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón.

Teruel, octubre de 2011.- Carmen Pobo Sánchez, PRESIDENTA.

Núm. 44.354

**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL
"INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES"**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" concede dos ayudas a la investigación, en la cuantía que a continuación se detalla, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la concesión de dichas ayudas y de acuerdo a los proyectos presentados al XXIII Concurso de Ayudas a la Investigación para Temas Mudéjares y Moriscos 2011. Los proyectos seleccionados han sido los siguientes:

D. Enrique INFANTE LIMÓN, Una aproximación a la realidad de la arquitectura islámica y mudéjar de Niebla (Huelva): la conservación y restauraciones de la iglesia de Santa María de la Granada, 1.785,00 €

D. Frederic APARISI ROMERO, Entre la tierra y los mercados. Las élites mudéjares en el entorno rural valenciano durante el siglo XV, 1.717,75 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 189.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón.

Teruel, octubre de 2011.- Carmen Pobo Sánchez, PRESIDENTA.

Núm. 44.314

**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DE TERUEL**

En el seno del expediente nº 1320/2008-GU, instruido en relación con la Restauración de la legalidad de una actividad se intentó notificar el Decreto nº1388/2011 dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado INJU-

SER, S.C Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto nº 1388/2011 se ha de practicar dicha notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De esta manera, se notifica a INJUSER, S.C el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por todo ello, VENGO EN RESOLVER.

Primero.- Declarar que no resulta procedente seguir con la tramitación del expediente administrativo nº001320/2008-GU, a fecha actual, no se está ejerciendo ninguna actividad de Taller de Cerrajería

Injuser S.C; en Ctra. Cubla nº 4 nave 5, en los términos descritos en el Informe emitido por Policía Local con fecha 25 de febrero de 2011.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente nº 001320/2008-GU

Tercero.- Notifíquese a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dese traslado a los Servicios Técnicos de la Unidad de Control así como a la Policía Local y Unidad Administrativa de licencias (Sección Actividades), para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de octubre de 2011.- La Técnico de la Unidad de Control Urbanístico, Nieves Civera Marqués.

Núm. 44.339

SARRIÓN

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2011, por delegación de Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en la III ampliación del polígono industrial de Sarrión, El Real y San Roque, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sarrión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Sarrión.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Sarrión; 44460
 - 4) Teléfono: 978 78 00 15
 - 5) Telefax: 978 78 00 84
 - 6) Correo electrónico: secretario@sarrion.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: aragon.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de la presentación de ofertas.

d) Número de expediente:

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: contrato de obras.
- b) Descripción: III Ampliación polígono industrial de Sarrión El Real y San Roque.
- e) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Subasta electrónica.
- d) Criterios de adjudicación.

- Precio.
 - Plazo de ejecución.
 - Otras Mejoras ofertadas.
 - Medios personales y materiales adscritos a la obra.
4. Valor estimado del contrato: 290.800,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 246.440,68 euros. Importe total: 290.800,00 euros.
6. Garantías exigidas.
- Provisional (importe): No se exige.
- Definitiva (%): 5 % del precio de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
8. Presentación de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP Teruel.
- b) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Ayuntamiento de Sarrión.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 3. Localidad y código postal: Sarrión, 44460.
 4. Dirección electrónica: secretario@sarrion.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: De 3 a 5 empresas.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de solicitudes de participación:
- Se realizará el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 14:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sarrión, sito en Plaza España, 1 de Sarrión (Teruel).
10. Gastos de Publicidad: A cargo del contratista.
- Sarrión, 24 de octubre de 2011.- El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 44.324

SARRIÓN

BASES PARA LA SELECCION DE EDUCADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2011/2012.

El Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado en la modalidad de ½ de jornada, mediante el sistema de concurso, para el curso académico 2011/2012.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2011/2012".

Las bases que rigen el presente concurso-oposición son las siguientes:

I/ REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con del desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público en los mismos términos.

- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En caso de no estar en posesión del Título universitario de magisterio se exige estar en posesión del C.A.P. o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España y, además se adjuntará al título su traducción jurada.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II/ FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

- Formación y perfeccionamiento docente.

III/ CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado, con la modalidad de 1/2 de jornada y se extenderá desde la fecha de nombramiento hasta el 30 de junio de 2012, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV/ INSTANCIAS.

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de DIEZ días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

* Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

* Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

* Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- curriculum vitae.

- fotocopia del DNI

- fotocopia de la tarjeta del INEM.

- fotocopia de los títulos académicos.

- fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

V.- ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos,

indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI.- TRIBUNAL.

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón

- Vocal:

- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario habilitado.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VII.- PROCESO SELECTIVO. La selección se llevará a cabo mediante concurso.

BAREMO DEL CONCURSO.

A/Experiencia educativa.

A. 1/Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo. (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días. 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo de-

bidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B / Formación.

- B.1/Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

- B.2/Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

- B.3/Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de idioma se valorará con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1,00 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/Titulación.

- Por cada doctorado, 3 puntos.

- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base.

IX.- PROCESO DE CONTRATACIÓN. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral hasta el 30 de junio de 2012. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sarrión, 24 de octubre de 2011.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.201

ALLEPUZ

Solicitada por JOSÉ ALEGRE LÓPEZ con domicilio en Calle La Paz 60 46550 Valencia, autorización especial para CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS AGRÍCOLAS a ubicar en parcela sita en el polígono 8, parcela 84, ubicada en Suelo no Urbanizable del Término Municipal de Allepuz (Teruel). Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días, de acuerdo con el art. 31 y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Allepuz, 24 de agosto de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 42.213

GÚDAR

Por D. Salvador Izquierdo Vicente, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento legalización de licencia de actividad de Explotación bovina de carne semiextensiva con capacidad para 100 vacas de cría y 90 terneros de engorde, a ubicar en Polígono 8, parcela 8 "Masía Laguna Baja", según el proyecto y memoria descriptiva de la actividad redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Alfredo Royo Millán, y visado el 20 de diciembre de 2006, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas, Delegación de Teruel y presentado anexo al proyecto en fecha 24 de marzo de 2011, estando visado el 06 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

En cumplimiento del art.30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gúdar, 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, Alberto Izquierdo.

Núm. 44.202

ALIAGA

Solicitada por D. Miguel Gascón Sangüesa, licencia ambiental de actividades clasificadas gana-

deras para la regularización de explotación ganadera mixta (ovino-vacuno) extensiva, a ubicar en polígono 2, parcela 146 de esta localidad según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alfredo Royo Millán, y visado el 19 de septiembre de 2.011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, Delegación de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aliaga, 11 de octubre de 2.011.- El Alcalde, Sergio Uche Gil.

Núm. 44.241

MORA DE RUBIELOS

D. RAFAEL SÁNCHEZ CLEMENTE, actuando en nombre y representación de TIERRA ATOMIZADA, S.A., ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, para el desarrollo de actividad de EXPLOTACIÓN DE ARCILLAS DE LA SECCIÓN C), a emplazar en las parcelas 2 y 7 del polígono 56 (Partida Las Casas de Mora de Rubielos).

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón se somete a información pública por el plazo de quince días la solicitud y la documentación que la acompaña, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones pertinentes.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

El expediente se halla manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, de 8 a 15 horas y de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la Plaza de La Villa, nº 1.

Mora de Rubielos, 7 de octubre de 2011.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 44.278

ALCORISA

**ANUNCIO DE ENAJENACIÓN POR PÚBLICA
SUBASTA DE BIEN INMUEBLE**

Por acuerdo de Alcaldía de 7 de octubre de 2011, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de piso-vivienda, calificada como bien patrimonial de esta entidad.

Se anuncia subasta con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad que enajena: Ayuntamiento de Alcorisa.

2. Objeto de enajenación:

Descripción del objeto: bien inmueble, piso vivienda sito en Pza. Constantino Lorente, 16 1º Izda., con una superficie de 114 metros cuadrados y referencia catastral 0702303YL2300S0005ZY

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de enajenación: 95.120,40 euros al alza

5. Garantías: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Alcorisa.

B) Domicilio: Pza. Los Arcos, 1

C) Localidad y código postal: 44550 Alcorisa (Teruel).

D) Teléfono: (978) 84-00-25 Fax: (978) 84-06-17.

E) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veinte días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

B) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Alcorisa, sito en Pza. Los Arcos, 1 44550 Alcorisa (Teruel).

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar a las 14:00 horas del quinto día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincide con sábado se entenderá trasladado al siguiente día hábil, en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

Alcorisa, 17 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 44.288

CALANDA

En uso de las facultades que me confiere el art. 211.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal

RESUELVO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA NACIMIENTO	FECHA CADUCIDAD	PASAPORTE/ TARJETA RESIDENCIA
ALB	MARIUS VASILE	19/12/1979	17/08/2007	08485024
ANDREI	GHEORGHE	19/07/1950	28/04/2011	DX 548840
BADDULESCU	RAMONA	04/11/1972	13/09/2008	07344215
BAILA	LUCIA	27/04/1957	13/07/2007	07974172
BORTAN	IOAN	29/08/1975	08/08/2009	08470192
BORTAN	IRINA ELENA	11/07/1981	08/08/2009	SB 113258
CALIN	ELENA LOREDANA	15/09/1979	11/09/2008	09835977

CHIOREAN		OANA ALINA	06/01/1980	06/03/2009	10266973
CHIRITA		NELUTA MIHAELA	30/11/1976	11/09/2008	08204555
CHIRU		ELENA	23/09/1970	23/08/2009	07214853
CIULEI		NICUSOR SEBAST	12/08/1975	31/03/2010	08387547
COSMA		EMIL	11/02/1970	14/07/2007	06283756
COSMA		LUCIA	14/07/1965	20/06/2007	95578216
COSTICA		FILIP	19/07/1968	25/09/2008	06177149
COVACI		MARIA	24/04/1951	02/10/2009	13246777
CRETU		NICOLAE	28/10/1950	01/06/2009	08775518
DINA		IONICA	20/09/1971	01/10/2009	08632462
DRAGHICIU		MARIA	17/08/1958	20/09/2008	12255477
DRAGU		MARIA	19/03/1966	11/09/2008	08829116
DUMITRACHE		VIORICA	13/05/1973	11/09/2008	09526105
DURBACA		ELENA	26/08/1979	14/09/2007	09149675
DUTA		MARIANA	13/09/1971	15/05/2008	05692154
FILIMON		MARIN	15/12/1964	07/09/2008	10316000
FILITI		MIHAELA DANIEL	10/12/1976	22/09/2007	07971686
FLOREA		MARIA ELENA	19/05/1960	11/09/2008	Y 1757114 C
GANCEA		ADRIAN	03/09/1955	18/07/2008	11910212
GAVRIL		MARIUS	27/02/1977	30/05/2010	09204739
GHEORGUE		CORNELIUS REMU	05/08/1990	22/05/2011	14933891
GUEDES	PINTO	CLAUDIO	07/05/1958	18/02/2007	6370791
IGNAT		OVIDIU MIHAJA	23/06/1987	21/02/2010	MX 21352
ION		MARIA	21/03/1960	01/08/2008	06089396
LISOWSKA		GRAZYNA ELZBIE	23/01/1959	02/07/2009	BM 5670541
LUPU		ION	13/04/1957	28/03/2009	12919655
LUPUSORU		BENONE	07/02/1970	09/05/2008	11480069
MARIN		VIORICA	21/04/1971	07/09/2008	08923779
MATEI		VALENTINA MARI	17/05/1977	27/05/2010	08393515
MATIA		IOAN	30/09/1974	30/05/2007	09589378 B
PALUS		MILENA	24/01/1973	06/07/2009	BM 7418154
PILISI		LEONARDO	07/12/1987	27/05/2010	AG 8946075
RAULEA		ALINA	28/01/1978	31/01/2008	10792019
ROSCA		ROBERTO MARCEL	08/08/1973	09/10/2009	12581878
RYLO		IVWONA ZANETA	28/07/1985	12/06/2010	AP 3505855
SAS		JILU	01/01/1947	12/08/2007	09591608
SERBAN		IOAN	30/12/1972	08/08/2009	09852297
SLUSAREK		KRYSTYNA	18/10/1957	20/09/2009	BM 8140629
STAN		LILIANA	09/09/1963	29/05/2009	06089289
STANCIU		ALEXANDRINA SA	15/04/1964	16/10/2010	08062379
STANCIU		MIHAELA	13/08/1973	22/09/2008	09909012
STANCU		NICOLETA ANGEL	28/10/1982	02/11/2008	05731653
STOICA		SILVIA	16/04/1960	21/09/2008	06571109
STURZA		DANIELA MARIA	04/11/1968	21/09/2008	11898821
SZILAGYI		ZOLTAN	17/04/1963	07/09/2007	ZF 739514
TIMARU		ILIE	15/06/1976	03/07/2010	12785775
TIMOFEJEVA		ANGELINA	29/07/1948	06/05/2010	LZ 3022741
TRUFAN		CARMEN LACRAMI	03/06/1978	03/10/2008	10117853
UDATU		ELENA	09/11/1959	28/11/2007	06243111
VASILE		OANA RITA	02/04/1989	05/07/2008	11858257

Núm. 44.289

CALANDA

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en el Ayuntamiento de Calanda, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA	NOMBRE, APELLIDOS Y DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
LMAC	C/ MAYOR, Nº 2, 2º IZDA.	ADRIÁN DAN ANGHEL X-4475944-Y
BIB	C/ GENERAL CASCAJARES, Nº 9	IRINA ELENA BORTAN SB 113258
FIC	AVDA. AUTONOMÍA ARAGONESA, 49, 1º D	OANA ALINA CHIOREAN 10266973
IVR	C/ GENERAL CASCAJARES, Nº 9	ELENA RAMONA RAMPUNTEAN 08466691
DIS	C/ NEVERA, Nº 9	
MS	C/ MAYOR, Nº 46, 2º	MARCEL STURZA 07811406
MTV	C/ ESCUELA, Nº 32, 1º	MARIN VIZA X-5391321-Y

Calanda, 17 de octubre de 2011.-El Alcalde, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 44.281

LANZUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lanzuela para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.700,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	30.800,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
6 INVERSIONES REALES	110.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO.....	174.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	6.250,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	50,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00

5 INGRESOS PATRIMONIALES	14.100,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	56.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	66.000,00
TOTAL PRESUPUESTO.....	174.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, GRUPO ESCALA, SUBESCALA, CATEGORÍA, OBSERVACIONES.

1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO NÚMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

RESUMEN.

TOTAL FUNCIONARIOS: NUMERO DE PLAZAS 1.

TOTAL PERSONAL LABORAL: NUMERO DE PLAZAS.

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: NUMERO DE PLAZAS.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lanzuela, 18 de octubre de 2011.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 44.282

LANZUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lanzuela para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	6.191,28
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	20.561,94
3 GASTOS FINANCIEROS	12.751,55
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.735,67
6 INVERSIONES REALES.....	43.501,75
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO.....	89.742,19

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	21.703,72
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00

6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.038,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	89.742,19

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, GRUPO ESCALA, SUBESCALA, CATEGORÍA, OBSERVACIONES.

1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO NÚMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

RESUMEN.

TOTAL FUNCIONARIOS: NUMERO DE PLAZAS 1.

TOTAL PERSONAL LABORAL: NUMERO DE PLAZAS.

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: NUMERO DE PLAZAS.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lanzuela, 18 de octubre de 2011.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 44.299

LA FRESNEDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para participar en el proceso de selección para la contratación de Profesor/a de Educación Infantil y conformar la bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o vacantes del Aula Infantil del Ayuntamiento de La Fresneda.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE UN/A PROFESOR/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO Y LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR POSIBLES BAJAS Y/O VACANTES EN EL AULA DE INFANTIL DE LA FRESNEDA (TERUEL).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, como personal laboral temporal para período desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de un/a Profesor/a en Educación Infantil para dotar el Aula de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de La Fresneda (Teruel).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, bajo la modalidad de contrato laboral temporal, para obra o servicio determinado: Servicio de educación infantil de primer ciclo para el cumplimiento del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón por el ejercicio 2012, de conformidad con lo señalado en el art. 15.1.a) del R.D. Leg. 2/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales, es decir siete horas diarias de lunes a viernes, en el horario que se determine, atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde, así como turnos de trabajo que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado, todo de ello sin perjuicio de que, de acuerdo con lo que establezcan los Convenios, pueda ampliarse la misma en razón de los acuerdos que a tal efecto se establezcan, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias municipales y resultando obligatoria su asunción por parte del/a trabajador/a afect@, sin que ello suponga modificación sustancial de sus condiciones de trabajo sino mera facultad de auto-organización del trabajo por parte de la empresa.

El inicio de la prestación será, prioritariamente, el día 1 de enero de 2012 o fecha de inicio de la actividad, si es posterior, hasta la finalización del año 2012.

Las funciones a desarrollar por el/la Profesor/a en Educación Infantil serán las propias de atención a los/las niño@s en el horario escolar y cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

En caso de renovación de las ayudas económicas concedidas por otras administraciones públicas, el contrato de trabajo podrá prorrogarse, en idénticas condiciones adaptadas a las posibles modificaciones legales y/o sectoriales de obligado cumplimiento, en los sucesivos ejercicios hasta un máximo

de cuatro años, por lo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

El disfrute de las vacaciones se podrá llevar a efecto durante los períodos no lectivos del calendario escolar, prioritariamente durante los períodos de Navidad y Semana Santa.

Asimismo la presente convocatoria tiene por finalidad configurar una bolsa de empleo que con una duración de cuatro años, será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir, para sustituciones por extinción de la relación laboral y/o por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas, o nuevas necesidades de contratación de personal de la categoría seleccionada siempre que así se acuerde por la alcaldía-presidencia de la Corporación, en los términos señalados en la Base décima de la presente convocatoria. La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

En cualquier caso, la presente convocatoria queda supeditada al concierto de convenios de colaboración con el Gobierno de Aragón en condiciones similares al del ejercicio 2011.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 referente a las personas originarias de otros Estados.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Estar en posesión del título de Profesor/a de EGB especialidad de preescolar o Magisterio en la especialidad en Educación Infantil, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las

equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el/la interesado@. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial oficial que acredite su homologación. Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos l@s aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manteniéndose en la fecha de la contratación.

TERCERA. Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Fresneda, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases íntegras se publicarán en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el "Boletín Oficial de Aragón"; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria.

Se acompañará una relación de los méritos que se acreditan, clasificados según los apartados del baremo de puntuación. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original acompañado de las copias.

Los méritos alegados por los aspirantes deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la Base séptima de las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del/a aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de l@s aspirantes.

4.4. Si algún@ de l@s solicitantes tuviera la condición de minusválid@, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente tanto en relación con aspectos físicos como psíquicos alegados.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La alegación de mérito o condición evaluable faltando claramente a la verdad, será causa de exclusión del proceso de selección.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se comunicará personalmente a l@s aspirantes y/o se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitid@s y excluid@s, que se publicará personalmente y/o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se harán constar los lugares, fecha y hora en la que se reunirá el tribunal de selección para la valoración del concurso, composición del tribunal calificador, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a l@s aspirantes excluid@s.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitid@s y excluid@s, que pone

fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Tribunal Calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el

Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Con lo cual los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiendo disponer por acuerdo del Tribunal, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más un@ de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluid@s el/la Presidente/a y el/la Secretari@.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la composición del tribunal será la siguiente.

— Dos componentes del Consejo Escolar del CRA de La Fresneda, nombrad@s por el/la directora/a del Centro Escolar.

— Un representante de la Diputación Provincial de Teruel y/o del Servicio Provincial de educación.

— Dos personas residentes en el pueblo con titulación universitaria.

— El secretario de la corporación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

— Actuando como secretaria del proceso, la administrativa del Ayuntamiento de La Fresneda, sin voz ni voto.

L@s suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del/a Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

No obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases y sus anexos. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos y posterior entrevista.

A) El concurso se desarrollará del siguiente modo:

Méritos computables:

1) Formación teórica. Hasta un máximo de 2 puntos.

En este apartado se valorará la realización de cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

— Cursos de duración inferior o igual a 20 horas o en los que no se indique número de horas: 0,10 puntos/curso.

— De 21 a 30 horas: 0,20 puntos/ curso.

— De 31 a 50 horas: 0,30 puntos/curso.

— De 51 a 75 horas: 0,50 puntos/curso.

— De 76 a 100 horas: 0,75 puntos/curso.

— De más de 100 horas: 1 punto/curso.

A los efectos de considerar la relación entre el curso acreditado y las tareas a desempeñar, el tribunal tendrá en cuenta las siguientes materias pudiendo extender su consideración a otras por analogía:

— Pedagogía preescolar, juego, actividad creativa.

— Actividades infantiles, cuentos, juegos, audiovisuales, la música y canciones como elementos pedagógicos.

— Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, primeros auxilios.

— Alimentación, nutrición y dietética.

Sólo se valorarán los cursos de especialización impartidos por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración Pública para la enseñanza de la materia de que se trate.

Cursos de idiomas: nivel medio (grado medio) de las escuelas oficiales de idiomas: 0'25 puntos; nivel avanzado (grado superior): 0'50 puntos.

No se valorarán los cursos superados que sean necesarios para la obtención de la titulación exigida para participar en esta convocatoria (formación académica).

2) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 2 puntos.

En este apartado se valorará, con un máximo de 2 puntos, el desarrollo de tareas relacionadas con las del puesto de trabajo.

Por cada seis meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con el puesto de trabajo en las categorías profesionales de educador/a, Profesor/a o auxiliar, 0,25 pts. hasta un máximo de dos puntos. En cualquier caso, y para cualquier período de trabajo, se puntuarán con 0'50 puntos suplementarios el haber prestado su trabajo en el Aula de Infantil de La Fresneda sin haber recibido queja fundada por el trato a los niños.

Se computarán sólo las contrataciones realizadas por un plazo igual o superior a 6 meses.

Los méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente o contratos de trabajo y/o vida laboral en el que se pueda constatar el inicio y la finalización de la relación de trabajo.

No se valorarán las prácticas realizadas para la superación de los cursos de formación precisos para la obtención de la titulación exigida para participar en esta convocatoria.

c) Otros:

— Por disponibilidad de residencia en La Fresneda, 1 punto. Queda justificada esta valoración para poder realizar actividades extraescolares fuera del horario previsto y por el mayor contacto y conocimiento con la realidad social en que se desenvuelven los niños.

Este mérito se valorará por el previo empadronamiento del/a aspirante, certificado por el Ayuntamiento.

Los cursos y títulos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título (original o copia compulsada), que deberá ser expedido por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración

Pública para la enseñanza de la materia de que se trate.

Los méritos previstos relativos a la experiencia profesional en centros públicos, deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente correspondiente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado, del periodo de prestación de servicios y de la jornada laboral semanal. Se acompañará hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de copia compulsada de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se hace constar que se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días a jornada completa (37.5 horas semanales), desechándose el cómputo de tiempos inferiores. En el caso de contratos de trabajo con jornada inferior a 37.5 horas semanales, se procederá a efectuar el prorrateo para el cálculo de la puntuación correspondiente.

— Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 050 puntos.

B) Una vez finalizada la valoración de los méritos establecidos en la fase anterior, se procederá a la realización de la entrevista.

La entrevista versará sobre las tareas y los cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de l@s aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo, el currículum aportado por l@s mism@s.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará personalmente y/o públicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha de su realización.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este procedimiento selectivo, quedando excluido del mismo.

L@s aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del Documento Nacional de Identidad a

efectos de su debida identificación por parte del Tribunal de valoración.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 5 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones de 0 a 5 otorgadas por l@s distint@s miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si hubiera puntuaciones que se apartaran de esa media en 0,60 ó más puntos serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas, y obteniendo así el resultado definitivo. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

OCTAVA. Calificación

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista haciéndose pública en el tablón de edictos.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995 y si por esas normas no pudiera dirimirse el empate, se resolverá priorizando aquel/la candidat@ que hubiera acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional en centros públicos; si persiste el empate, se resolverá a favor de quien hubiera acreditado mayor puntuación de la experiencia en centros privados, y finalmente, atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de formación teórica. Si aun así persiste el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con la propuesta de contratación de l@s aspirantes aprobad@s, remitiéndole al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de tod@s l@s aspirantes, a los efectos de contratar el/la siguiente en la lista en el caso de que algún@ de l@s propuest@s renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación para la plaza, por no haber concurrido l@s aspirantes o por no haber alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que se declare desierta.

El proceso selectivo podrá comprender, además de las pruebas selectivas, un periodo de prácticas.

L@s aspirantes propuest@s aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título a que se hace referencia en el apartado d) de la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyen los estudios.

c) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar expresamente la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

DECLARACIÓN JURADA.-
Don/Doña

_____ con domicilio en _____ y DNI número _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral del Ayuntamiento de La Fresneda, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas).

En _____, a _____ de _____ 2011.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que hayan ocupado algún puesto como contratados laborales, interinos, y/o eventual en el Ayuntamiento de La Fresneda quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieren aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Lista de reserva o bolsa de empleo.

Los aspirantes sobre los que no haya recaído propuesta de contratación, y hayan obtenido una puntuación final mínima de dos puntos, pasarán a integrar una lista de reserva o bolsa de empleo conformada en el orden de la puntuación final obtenida.

La lista de reserva o bolsa de empleo, será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir, por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas o necesidades nuevas de contratación, siempre que así se acuerde por la Alcaldía- Presidencia de la Corporación.

La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015, o en su caso, hasta la celebración de un nuevo proceso selectivo si este fuese anterior a esa fecha.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al/a integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono, debiéndose extender diligencia al respecto.

Si efectuado un llamamiento, por el/la integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación, tales como:

— Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

— Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provi-

sión, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses el/la trabajador/a se considerará que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primero o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado al Ayuntamiento supere el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo.

Efectuado el llamamiento de un/a integrante de la Bolsa de Empleo, el/la aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a que hace referencia la base novena.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DUODÉCIMA. Protección de datos.

Los datos personales de I@s participantes son recopilados por el Ayuntamiento de La Fresneda, cuya oficina de registro se encuentra en la Plaza Mayor de La Fresneda (y en la dirección de correo electrónico lafresnedaweb@terra.es), sin fines comerciales. Los datos personales que no sean confidenciales pueden publicarse en los diarios oficiales, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tebando, blog y página web, a los fines de dar transparencia

al proceso de selección. Tal como exige la normativa de protección de datos, I@s participantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, denegación o cancelación de sus datos personales en las oficinas del Ayuntamiento.

La Fresneda, 19 de octubre de 2011.-El Secretario, Antonio Albesa.

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

D. _____, con DNI nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Código Postal, _____, y Tfno. _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de _____ nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para la contratación de Profesor/a de Educación Infantil y conformar la bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o vacantes del Aula Infantil del Ayuntamiento de La Fresneda.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección convocadas.

CUARTO. Que adjunta fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos objeto del concurso.

Por todo ello,
SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para participar en el proceso de selección para la contratación de Profesor/a de Educación Infantil y conformar la bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o vacantes del Aula Infantil del Ayuntamiento de La Fresneda.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Solicitante,
Fdo.: _____."

La Fresneda, 19 de octubre de 2011.-El Alcalde, Antonio Algueró Roca.

Núm. 44.300

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

En cumplimiento de lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se reproduce integrante la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2011, referente a cuantía de las

asistencias por concurrencia a sesiones de órganos comarcales:

El Consejo por mayoría, con diez votos a favor, correspondientes a los Grupos PSOE y PAR y siete en contra, de los Grupos Compromiso con Aragón, PP y CHA acuerda:

Gastos ocasionados por el ejercicio del cargo de los miembros electos de la Corporación.

Primero: Los Kms. realizados en vehículo propio en comisión de servicios se harán efectivos a razón de 0.19 Euros/km.

Segundo: Establecer en concepto de dieta, la cantidad de 70 euros por desplazamiento por razón del cargo y delegación de presidencia a municipios fuera de la Comarca, y 35 euros a municipios de dentro de la Comarca.

Los gastos de representación se abonarán previa presentación de factura.

Para el caso de que sea necesario pernoctar fuera de la Comarca, los gastos de alojamiento serán abonados independientemente, previa presentación de factura.

Tercero: Establecer, en concepto de dieta, las siguientes cantidades por asistencia a los distintos

órganos de gobierno y representación de la Comarca:

Plenos y comisiones informativas ordinarias: 60 euros.

Junta de Gobierno: 100 euros.

Junta de Portavoces: 400 euros (máximo una al mes): Forman parte Presidente y Portavoces de cada Grupo Político comarcal.

Reunión de equipo de gobierno: 400 euros (máximo una al mes): Forman parte Presidente, Vicepresidentes y Consejeros Delegados.

Reunión de Seguimiento Económico: 150 euros (máximo una al mes): Forman parte Presidente, Vicepresidentes y Tesorero.

Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas extraordinarias: 35 euros.

No resultará acumulable el cobro por asistencia a la Junta de Portavoces y a la Reunión de equipo de gobierno.

En caso de asistencia en el mismo día a dos o más órganos de gobierno y/o representación, no serán acumulables las asistencias y se cobrará solo una.

Utrillas, 20 de octubre de 2011.-El Presidente, José María Merino Abad.

Núm. 44.305

BECEITE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BECEITE para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de Personal	134.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	219.500,00
3	Gastos Financieros	10.000,00
4	Transferencias Corrientes	47.000,00
6	Inversiones Reales	816.320,95
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	35.000,00
	Total Presupuesto	1.261.820,95

Estados de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos Directos	115.000,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	149.766,98
4	Transferencias Corrientes	159.200,00
5	Ingresos Patrimoniales	38.000,00

6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	789.853,97
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto	1.261.820,95

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE BECEITE	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones	
B) Personal Laboral Fijo número plazas	
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones	
C) Personal Laboral Eventual número plazas	
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones	
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beceite, 18 de octubre de 2011.-El Alcalde, Alberto Moragrega Julián.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.